URA/014A/2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL SANEAMIENTO DE LEGUTIO (ARABA)

[1 OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS 2](#_Toc62649062)

[2 ANTECEDENTES 2](#_Toc62649063)

[3 MARCO LEGAL 3](#_Toc62649064)

[4 TRABAJOS A REALIZAR 3](#_Toc62649065)

[4.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN 3](#_Toc62649066)

[4.2 DURACIÓN DE LOS TRABAJOS 4](#_Toc62649067)

[4.3 TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO 4](#_Toc62649068)

[4.3.1 Análisis del Proyecto base 4](#_Toc62649069)

[4.3.2 Análisis del saneamiento actual 4](#_Toc62649070)

[4.3.3 Análisis hidráulico 4](#_Toc62649071)

[4.3.4 Trabajos topográficos 4](#_Toc62649072)

[4.3.5 Trabajos geotécnicos 5](#_Toc62649073)

[4.3.6 Equipos electromecánicos y obras singulares 5](#_Toc62649074)

[4.3.7 Servicios afectados 5](#_Toc62649075)

[4.3.8 Bienes y derechos afectados 6](#_Toc62649076)

[4.3.9 Cálculo de estructuras 6](#_Toc62649077)

[4.3.10 Presupuestos y justificación de precios 6](#_Toc62649078)

[4.3.11 Estudio de Seguridad y Salud 6](#_Toc62649079)

[4.3.12 Plan de Obra 7](#_Toc62649080)

[4.3.13 Documento Ambiental 7](#_Toc62649081)

[4.3.14 Proyecto de integración ecológica y paisajística 8](#_Toc62649082)

[4.3.15 Estudio de Gestión de Residuos 8](#_Toc62649083)

[4.4 CONTENIDO DE LOS PROYECTOS 9](#_Toc62649084)

[4.4.1 Memoria y Anejos 9](#_Toc62649085)

[4.4.2 Planos 10](#_Toc62649086)

[4.4.3 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares 11](#_Toc62649087)

[4.4.4 Presupuesto 11](#_Toc62649088)

[4.5 DOCUMENTACIÓN BASE 12](#_Toc62649089)

[5 SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO 12](#_Toc62649090)

[6 SOBRE LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO 13](#_Toc62649091)

[6.1 GENERALIDADES 13](#_Toc62649092)

[6.2 CONTACTOS Y REUNIONES CON LA ADMINISTRACIÓN 14](#_Toc62649093)

# OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de este Contrato de servicios es la redacción del proyecto constructivo del saneamiento de Legutio, definiendo su separatividad total para evitar los vertidos al embalse de Santa Engracia en tiempo de lluvias.

Para ello se tendrán en cuenta las infraestructuras existentes y el desarrollo previsto en un futuro para seleccionar y definir la red más adecuada. Se mantendrá la impulsión actual y los vertidos se depurarán en la EDAR de Goiain.

En cuanto a la depuración del saneamiento, será necesaria una evaluación técnica y económica para determinar la solución más ventajosa entre dos alternativas.

La finalidad de los trabajos a realizar consiste en editar un proyecto de construcción completo de acuerdo a lo recogido en el presente Pliego, considerando la normativa vigente y las exigencias del Plan Hidrológico, así como todos los condicionantes existentes.

Los trabajos objeto del contrato se adecuarán igualmente a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.), a las normas que sean de aplicación y a las instrucciones que, en su caso, facilite el órgano de contratación, dentro del marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se tendrá en consideración el carácter ambiental del Proyecto y su solución técnica, de cara a ofrecer una importante mejora en el entorno.

# ANTECEDENTES

El municipio de Legutio, en el Territorio Histórico de Álava, dispone de un sistema de depuración de aguas residuales para dar servicio al núcleo del municipio. El sistema se podría dividir en las siguientes redes: la red del núcleo urbano, la red del área de Zabalain, la red que vierte al bombeo de Goikoetxe, y tres bombeos: el bombeo de Legutiano, el de Goikoetxe y el de Zabalain.

En la actualidad existen puntos de vertido de fecales al embalse de Urrúnaga en tiempo de lluvias, bien por la unitariedad de las redes o la capacidad de los bombeos existentes en la red.

Con fecha de mayo de 2011, la ingeniería SAITEC S.L. redactó un Estudio de Alternativas y Proyecto Informativo de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Llanada Oriental, que tiene por objeto determinar, de forma global y coherente, los criterios generales sobre el proyecto, la implantación, financiación, gestión y explotación de las infraesreructuras de saneamiento relacionadas con la calidad del agua, estableciendo motivadamente prioridades de actuación y señalando las líneas fundamentales a seguir en la materia.

Para ello se desarrolla un estudio sobre el estado del medio y un estudio de alternativas de saneamiento y depuración para cada una de las zonas en las que se ha dividido el ámbito del proyecto, siendo en este caso la Cuenca del Santa Engracia la que requiere el estudio.

Actualmente, la Agencia Vasca del Agua pretende contratar la redacción del proyecto constructivo del saneamiento de Legutio, tomando la laternativa 1 expuesta en el mencionado Estudio, cuyo objeto es la separatividad total de la red municipal y la adecuación de los bombeos existentes para evitar vertidos al embalse.

En cuanto a la depuración, en base a la separatividad de la red, será necesario realizar una evaluación técnico- económico para determinar la solución más ventajosa. Siendo las opciones la ampliación de la EDAR de Goiain o conducir los vertidos hasta la red de saneamiento de Vitoria-Gasteiz para su posterior depuración en la EDAR de Crisijana.

# MARCO LEGAL

La documentación del proyecto se atendrá a lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de modo que el proyecto deberá constar de la necesaria documentación suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende.

El Proyecto en su conjunto o en cada una de las etapas de ejecución independientes que se prevean, deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general.

Durante la elaboración del trabajo el proyectista se mantendrá en contacto con la Agencia Vasca del Agua, recabando la aprobación de las soluciones básicas adoptadas.

El Proyecto objeto del encargo se ajustará a la normativa aplicable.

# TRABAJOS A REALIZAR

## ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El objeto del contrato la redacción de un proyecto en el siguiente ámbito:

ÁMBITO: La red de colectores de saneamiento de aguas del municipio de Legutio.

MUNICIPIOS: Legutio.

TERRITORIO: Araba.

PLANO:

## DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo propuesto para la ejecución de los trabajos es de OCHO (8) meses.

## TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

### Análisis del Proyecto base

Con independencia de la información que el Adjudicatario pueda obtener de otras fuentes, la Administración suministrará los datos y documentos que posea. Entre otros, se incluyen los siguientes trabajos:

* + Estudio de Alternativas y proyecto informativo de saneamiento y depuración de A.R. de la Llanada Oriental. Mayo 2011.
  + Poyecto de mejora de la red unitaria de saneamiento de Legutio, T.M. Legutio (Araba/Álava)
  + Plan Director de Abastecimiento y Saneamiento del Territorio Histórico de Álava 2016-2026.

### Análisis del saneamiento actual

Se actualizarán y revisarán los datos relativos a la situación actual del saneamiento que existen en los documentos redactados, así como las necesidades futuras del saneamiento de la zona objeto del estudio.

Se comprobará, en los tramos que sea necesario, el estado de la red mediante equipos de cámaras de televisión e inspección insitu en las zonas que se pueda acceder, con los medios necesarios que garanticen la seguridad de las personas y de la red.

### Análisis hidráulico

Se obtendrán los valores de los caudales a adoptar en el dimensionamiento del saneamiento, teniendo en cuenta los caudales generados en las empresas de la zona de estudio.

### Trabajos topográficos

Para la definición del trazado en planta y alzado del colector interceptor e infraestructuras, se utilizará la topografía existente previa comprobación y marcaje de las bases de replanteo, sin perjuicio de realizar topografía adicional en las zonas en las que sea necesario. Con carácter general, la topografía base del trabajo se realizará digitalizada a escala 1/500.

El sistema de referencia geodésico a utilizar será el ETRS 89, basándose exclusivamente en vértices REGETE y ROI de la Red geodésica Nacional y de las estaciones de la red GNSS de Euskadi.

El sistema de referencia altimétrico, se tomarán como referencia de altitudes el nivel medio del mar en Alicante. Este sistema está materializado por la nueva REDNAP del IGN, DFA y DFG. En caso de las cotas obtenidas mediante sistemas GNSS se transformarán las cotas elipsoidales en ortométricas utilizando el Modelo de Geoide EG 108.

Sistema de representación: Todos los elementos del plano estarán definidos en Coordenadas ETRS89 Transversa de Mercator (UTM) Huso 30.

### Trabajos geotécnicos

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria deberán contemplar:

* Caracterización del terreno:
  + Realización de 12 sondeos geotécnicos
  + Toma de muestras de las capas
  + Análisis de laboratorio
* Definición de la cota de roca y sus características en base a sondeos mecánicos, toma de muestras en roca y ensayos de resistencia sobre las muestras.
* Definición de la capacidad de carga del terreno:
  + Determinación de los parámetros característicos del terreno
  + Evaluación de la resistencia del terreno frente a la estructura a ejecutar
* Realización de 30 catas hasta 2-3 metros de profundidad.

### Equipos electromecánicos y obras singulares

Se diseñarán y calcularán todas aquellas obras singulares (bombeos, aliviaderos, etc…) necesarias para el correcto funcionamiento del sistema de saneamiento, tanto estructuralmente, como de instalaciones necesarias.

En el caso de que sea necesario la utilización de equipos electromecánicos, se considerará como parte integrante del proyecto la definición y cálculo de las obras singulares necesarias, incluyendo las instalaciones eléctricas, mecánicas y su automatización.

Se incluirá un anejo especial de cálculos y definición de las instalaciones eléctricas que requieran autorización administrativa de Industria, de forma que se cumpla la normativa vigente en la materia.

Las líneas eléctricas y acometidas se proyectarán de acuerdo con la Compañía distribuidora de energía eléctrica que posteriormente deberá servirla, debiendo incluirse en el proyecto el presupuesto de dichas obras redactado por la Compañía, y teniendo en cuenta las expropiaciones o servidumbres necesarias para el tendido de las líneas.

El anejo tendrá la estructura necesaria para servir de Proyecto de la Instalación Eléctrica de cara a su tramitación en Industria y se presentará como anejo del proyecto global.

### Servicios afectados

En primer lugar, se recopilará la información existente en los proyectos actuales, se revisará, actualizará y añadirá aquello que sea preciso. Se incluirán en este apartado todos aquellos servicios y servidumbres afectados por la ejecución de las obras y cuya restitución se proyecte y se incluya en el presupuesto de ejecución material del proyecto.

Se incluirá dentro del estudio y, por tanto, se valorarán los costes asociados a las mismas, las obras de reposición que en determinadas ocasiones será necesario realizar para su restitución.

Una vez definido el trazado geométrico de las obras proyectadas y la ubicación de las obras singulares y pozos de registro, se identificará y señalará la ubicación de los distintos servicios y servidumbres afectados, entre los que se citan, sin exhaustividad, los siguientes:

- Líneas eléctricas y telefónicas.

- Redes de agua, abastecimiento y saneamiento.

- Depuradoras.

- Calles, carreteras y caminos.

- Gaseoductos.

Toda la información anterior se reflejará sobre planos en planta y alzado a escala adecuada, que se remitirán al titular del servicio correspondiente.

El consultor obtendrá del titular del servicio correspondiente los condicionantes existentes y las características.

Se adjuntará el detalle del modo de ejecución, así como el detalle de los servicios afectados, teniendo en cuenta los posibles cortes de servicios, carreteras, etc….

### Bienes y derechos afectados

Sobre la alternativa desarrollada en el proyecto, se deberán acotar las necesidades de terreno para su ejecución e indicar los edificios o infraestructuras afectadas.

Se elaborará un plano a escala 1:1000 de las fincas afectadas determinando y delimitando las zonas a expropiar, indicando la medición de cada superficie. De igual modo se presentarán las ocupaciones temporales, en su caso, haciendo constar el tiempo previsto de ocupación.

### Cálculo de estructuras

Se estudiará y proyectará la solución técnica más favorable para la ejecución de nuevas estructuras, justificándose en todo caso su necesidad, acorde a los requerimientos técnicos y de diseño. Se deberán tener en cuenta los cálculos estructurales relativos a procedimientos de ejecución, recogiendo los cálculos correspondientes, los planos constructivos y de detalle, y las mediciones y unidades presupuestarias necesarias para su valoración económica. Se tendrá en consideración la normativa vigente.

### Presupuestos y justificación de precios

Se realizarán las mediciones de todas las unidades de obra necesarias para llevar a cabo los trabajos, y se confeccionará el presupuesto completo del Proyecto, aportanto los documentos de mediciones, cuadro de precios 1, cuadro de precios 2 y presupuesto. Se incluirá, en un anejo, la justificación de cada uno de los precios unitarios del proyecto, basados en el coste horario de la mano de obra, de la maquinaria y en los precios unitarios de los materiales.

El presupuesto deberá completarse, además, con las unidades de obra y precios relativos al transporte y gestión de residuos y a la ejecución de las medidas correctoras.

### Estudio de Seguridad y Salud

Se elaborará el correspondiente estudio de Seguridad y Salud en el trabajo, suscrito por un técnico competente y cuyo presupuesto se incluirá en el presupuesto general del proyecto.

Deberá contener todos los documentos que resulten preceptivos según las Leyes 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y demás normativa vigente de aplicación.

Deberá servir de base para que, en su momento, antes del comienzo de la actividad en las mismas, la empresa constructora que resulte adjudicataria de las obras pueda elaborar un Plan de Seguridad y Salud tal y como indica el articulado del Real Decreto.

### Plan de Obra

Se adjuntará un diagrama de barras representativo del desarrollo de las obras, justificando el plazo total estimado para la terminación de las mismas, e indicando las inversiones previstas en cada actividad y mes durante todo el plazo de ejecución.

### Documento Ambiental

El proyecto será objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada por lo que se elaborará un Documento Ambiental para la solicitud de inicio de dicho procedimiento. De acuerdo al artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el Documento Ambiental que se redacte deberá tener el siguiente contenido mínimo:

a) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

b) La definición, características y ubicación del proyecto, en particular:

1.º una descripción de las características físicas del proyecto en sus tres fases: construcción, funcionamiento y cese;

2.º una descripción de la ubicación del proyecto, en particular por lo que respecta al carácter sensible medioambientalmente de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.

c) Una exposición de las principales alternativas estudiadas, incluida la alternativa cero, y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.

d) Una descripción de los aspectos medioambientales que puedan verse afectados de manera significativa por el proyecto.

e) Una descripción y evaluación de las repercusiones del proyecto sobre los objetivos de conservación de la Zona de Especial Conservación (ZEC) Embales del Sistema Zadorra. Para ello se tendrán en cuenta el Decreto 120/2015, de 30 de junio, por el que se designa ZEC el lugar Embalses del Sistema Zadorra, así como el Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales de la ZECs y ZEPAs vinculadas al medio hídrico.

f) Las medidas que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto.

Entre otras, se diseñarán medidas específicas para evitar la afección y reponer y mejorar los hábitats en las zonas afectadas por el proyecto que coincidan con los ámbitos de aplicación de Planes de Gestión de especies de flora y fauna amenazada aprobados en el T.H. de Álava.

Se tendrá en cuenta, las medidas de integración ambiental del Estudio Ambiental Estratégico del “Plan Director de abastecimiento y saneamiento del Territorio Histórico de Álava (2016-2026)”, así como las medidas complementarias que recoge el apartado 5.2 de la Orden Foral 111/2018 del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, de 27 de marzo, que formula la Declaración Ambiental Estratégica de dicho Plan Director (publicada en el BOTHA nº 44, de 18 de abril de 2018).

Dichas medidas se diseñarán a nivel de proyecto constructivo, es decir, se describirán detalladamente en una memoria, desarrollándose además los apartados correspondientes al pliego, cuadro de mediciones y partidas presupuestarias para cada una de las medidas. La ubicación de las medidas quedará reflejada en un plano de planta a la escala del proyecto, y en caso necesario, se realizarán planos de detalle para facilitar la ejecución de las medidas por terceros. Todo ello quedará integrado en el pliego, el presupuesto y los planos del proyecto constructivo.

g) La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental. Al igual que las medidas, el programa de vigilancia ambiental también deberá incorporar el correspondiente presupuesto desglosado.

Por otra parte, el adjudicatario elaborará, dentro del plazo que se le señale, cuantos informes y estudios le fueran solicitados por el Servicio de Patrimonio Natural de la DFA.

Se deberán incluir en el proyecto constructivo y documentos contractuales las labores necesarias y los consecuentes costes para el correcto desarrollo del Documento Ambiental.

### Proyecto de integración ecológica y paisajística

Se elaborará un proyecto de integración ecológica y paisajística del ámbito afectado por el proyecto. Este proyecto se adecuará a lo estipulado en el Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Como criterios generales pueden señalarse: priorizar el uso de técnicas de bioingeniería, evitar la introducción o fomento de especies invasoras y, si están presentes en el tramo, proponer programas de erradicación. Se primará la utilización de especies de la vegetación potencial de la zona.

Deberá contemplar la restauración de la cubierta vegetal de todas las superficies afectadas por las obras que puedan mantener una cubierta vegetal permanente. Incluirá la justificación de las técnicas propuestas, las especies seleccionadas, las densidades de plantación, la tipología de plantas, composición y dosis de hidrosiembras y espesores de tierra vegetal. También incluirá documentación gráfica de las actuaciones propuestas (siembras, plantaciones, tratamiento de áreas auxiliares e instalaciones anejas, áreas de extracción y acopio de tierra vegetal, etc.).

Se deberá incluir en el proyecto y documentos contractuales las labores necesarias y los consecuentes costes para el correcto desarrollo del citado proyecto de restauración ecológica y paisajística.

### Estudio de Gestión de Residuos

Se elaborará un estudio de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición, de acuerdo con el artículo 4, epígrafe 1.a. del Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y el artículo 4 del Decreto 112/2012. Dicho Estudio de Gestión de Residuos tendrá el contenido mínimo establecido en el anexo I del Decreto 112/2012.

Se deberá incluir en el proyecto y documentos contractuales las labores necesarias y los consecuentes costes para el correcto desarrollo del citado estudio.

## CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

El Proyecto de construcción dará respuesta a los conceptos que se ordenan a continuación, en la medida que se presenten en el ámbito del mismo.

El proyecto constará al menos de los siguientes documentos:

1. Memoria y Anejos
2. Planos
3. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
4. Presupuesto
5. Estudio de Seguridad y Salud

### Memoria y Anejos

La memoria, con carácter contractual, constituye la exposición de motivos de las soluciones adoptadas. El autor debe justificar aquí el criterio que le guió en su estudio.

Deberán justificarse las soluciones adoptadas, en sus aspectos técnico y económico y las características de todas y cada una de las obras proyectadas.

La Memoria tendrá, por lo menos, los siguientes apartados:

1. Antecedentes

2. Objeto y alcance del proyecto

3. Documentos previos

4. Trámites previos para la ejecución de las obras

5. Situación actual

6. Datos básicos del proyecto

7. Criterios de diseño y justificación de la solución adoptada

8. Descripción de las obras

9. Métodos constructivos

10. Disponibilidad de terrenos y servicios afectados

11. Documento ambiental y restauración ecológica y paisajística

12. Pliego de prescripciones técnicas

13. Plan de obra y plazo de ejecución

14. Presupuesto

15. Presupuesto para conocimiento de la Administración

16. Clasificación del contratista

17. Revisión de precios

18. Seguridad y salud

19. Documentos que componen el proyecto

20. Conclusión

Los anejos del Proyecto de Construcción serán los que aparecen en la lista siguiente:

Anejo Nº 1 : Estudios anteriores al proyecto

Anejo Nº 2 : Características del proyecto

Anejo Nº 3 : Descripción de la situación actual

Anejo Nº 4 : Planeamiento

Anejo Nº 5 : Población y empleo

Anejo Nº 6 : Criterios generales de diseño

Anejo Nº 7 : Estudio de caudales de aguas residuales y pluviales

Anejo Nº 8 : Topografía y cartografía

Anejo Nº 9 : Geología-geotecnia

Anejo Nº 10 : Cálculos hidráulicos

Anejo Nº 11 : Cálculos estructurales

Anejo Nº 12 : Dimensionamiento de las Estaciones de Bombeo

Anejo Nº 13 : Electricidad, telemando y telecontrol

Anejo Nº 14 : Procedimientos constructivos

Anejo Nº 15 : Reposición de servicios

Anejo Nº 16 : Expropiaciones, servidumbres y ocupaciones temporales

Anejo Nº 17 : Plan de Control de Calidad

Anejo Nº 18 : Trazado geométrico

Anejo Nº 19 : Desvíos de tráfico durante las obras

Anejo Nº 20 : Documento ambiental y restauración ecológica y paisajística

Anejo Nº 21 : Presupuesto para Conocimiento de la Administración

Anejo Nº 22 : Plan de Obra

Anejo Nº 23 : Justificación de precios

Anejo Nº 24 : Reportaje fotográfico

Anejo Nº 25 : Movimiento de tierras

Anejo Nº 26 : Estudio de gestión de residuos

### Planos

Se extraerán todos los planos necesarios para la correcta definición de las obras a ejecutar. Incluirán todos los dibujos de conjunto y detalle necesarios para la perfecta definición de la obra y su exacta realización. Así mismo, deberán ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las Mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes.

### Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Se redactará un Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares completo y articulado, recogiendo la totalidad de las unidades a ejecutar en obra. Se tendrán en consideración los reglamentos, instrucciones, normas, recomendaciones y Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales que sean de aplicación. Se redactará en forma de articulado según las unidades de obra a ejecutar.

### Presupuesto

Este documento del Proyecto estará constituido por los siguientes capítulos:

1. Mediciones
2. Cuadro de precios nº 1.
3. Cuadro de precios nº 2.
4. Presupuestos parciales.
5. Presupuesto General.

El Presupuesto General se desglosará del Proyecto General, lo que incluirá:

* Mediciones

Las mediciones estarán siempre referidas a datos existentes en Planos y serán lo suficientemente detalladas para permitir su fácil comprobación.

Se dividirán en el número de apartados y sub-apartados necesarios para que queden perfectamente definidas las unidades de obra que se integran en cada una de las etapas de ejecución separada que se prevén en el Proyecto.

* Cuadros de precios

Donde se incluirán todos los precios de las unidades de obra que se vayan a emplear en la formación de los Presupuestos Parciales y Generales, así como otros que se consideren necesarios en concepto de precios auxiliares de los anteriores.

En el Cuadro de precios nº 1 figurarán, en letra y en número, los precios totales que servirán para la valoración de unidades terminadas, numerados correlativamente.

Estos precios se expresarán en Euros y se redondearán a dos decimales, de acuerdo con la normativa de aplicación del Euro.

En el Cuadro de precios nº 2 figurarán los mismos precios del Cuadro nº 1, descompuestos según los siguientes conceptos:

* + Los materiales con todos sus accesorios, a los precios resultantes a pie de obra que queden integrados en la unidad de que se trate o sean necesarios para su ejecución.
  + La mano de obra con sus pluses, cargas y seguros sociales, gratificaciones, dietas, etc., que intervienen directamente en la ejecución de la unidad de obra.
  + El resto de obra que incluye: la maquinaría, con los gastos de personal, combustible, energía, amortización, conservación, etc., que en su caso se prevea utilizar en la ejecución de la unidad de obra.
* Presupuestos parciales y Presupuesto General

Las mediciones se constituirán en apartados coincidentes con los de los presupuestos parciales y el Presupuesto General, y las unidades de obra se identificarán con las del mismo nombre que figure en los cuadros de precios. Asimismo, quedarán perfectamente definidos cada uno de los resultados parciales que se obtengan, debiendo figurar todos los datos que se empleen en tal medición en la documentación gráfica.

* Presupuesto de ejecución material y Presupuesto base de licitación

Se dividirá en las etapas o capítulos que desarrolle el Proyecto. Incluirá en capítulos independientes el presupuesto de control de Calidad y el de Seguridad y Salud.

Las cantidades totales de cada unidad de obra se expresarán en Euros y se redondearán a dos decimales, de acuerdo con la normativa de aplicación del Euro.

El Presupuesto base de licitación se formará a partir del presupuesto general de ejecución material agregando el 13 % de gastos generales, y el 6 % de beneficio industrial.

Al presupuesto de licitación se le aplicará el porcentaje de IVA correspondiente.

## DOCUMENTACIÓN BASE

La Agencia Vasca del Agua pondrá a disposición del Adjudicatario:

* + Estudio de Alternativas y proyecto informativo de saneamiento y depuración de A.R. de la Llanada Oriental. Mayo 2011.
  + Plan Director de Abastecimiento y Saneamiento del Territorio Histórico de Álava 2016-2026.

# SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

La presentación del trabajo será concreta y coherente con el tema que se desarrolla, siendo lo suficientemente amplia y clara.

Los planos dibujados a escala en formato DIN-A1 se reducirán a DIN-A3, indicando claramente la escala resultante en el sello que se determine. Los originales de los planos (reproducibles) deberán entregarse a la Administración convenientemente empaquetados, junto con una copia en papel de los reducidos.

La documentación se presentará en papel blanco, a máquina, con numeración y presentación tipo libro, en DIN-A4 los textos literales y en DIN-A3 los planos reducidos. Todos los documentos se encuadernarán en los tomos necesarios. El conjunto de tomos se presentará en uno o varios cajones de dimensiones y resistencia adecuadas, con la indicación exterior suficiente para su identificación.

Se entregarán inicialmente dos (2) ejemplares completos del Proyecto.

Se deberá hacer entrega de toda la documentación escrita y gráfica en soporte informático: los textos en formato Word y los presupuestos parciales en bc3; los planos en Autocad y los archivos GIS en formato SHP. Además de cada documento se entregará una versión informática en formato PDF.

Tanto el Documento Ambiental se elaborarán de acuerdo a las instrucciones facilitadas en la “Guía para la entrega de la documentación en la tramitación de los procedimientos de evaluación ambiental”, editada por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco en el año 2020. Los autores de dichos documentos deberán estar debidamente identificados (nombre, apellido, titulación y nº identificativo, en el caso de que se aporte el nº de colegiado deberá indicarse el Colegio Oficial al que corresponde).

# SOBRE LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO

## GENERALIDADES

La Agencia Vasca del Agua designará un técnico, que ejercerá las funciones de Responsable del Contrato, desempeñando los trabajos de coordinación y estableciendo los criterios y líneas generales de actuación del Consultor, quien realizará los trabajos de detalle y será responsable de su exactitud en todo caso.

Serán funciones del Responsable del Contrato, entre otras, las siguientes:

* + Supervisar los trabajos de redacción del Proyecto.
  + Inspeccionar y coordinar los trabajos, estableciendo criterios de actuación e incorporando todas aquellas ideas o propuestas que se consideren interés.
  + Informar de las minutas que se correspondan, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el presente Pliego.
  + Aprobar el Plan de trabajo propuesto por el Consultor.
  + Autorizar y facilitar al Consultor contactos con las Administraciones y organismos oficiales en relación con el presente proyecto.
  + Preparar la recepción y liquidación del proyecto.

Durante el desarrollo de los trabajos del Contrato, todas las relaciones directas del Consultor con la Agencia Vasca del Agua se desarrollarán a través del Responsable del Contrato.

El Adjudicatario deberá designar un interlocutor con suficiente experiencia y acreditada solvencia en este tipo de estudios. Este interlocutor se responsabilizará de todos los trabajos contratados y actuará como representante del Adjudicatario ante el Responsable del Contrato.

Previamente al inicio efectivo de los trabajos, el Adjudicatario presentará a la Administración, para su aprobación, un equipo de solvencia técnica garantizada y con la titulación que se adecue a las funciones a desarrollar. La Administración podrá rechazar razonadamente uno o varios miembros del equipo presentado. En este caso la empresa Adjudicataria deberá sustituirlos, tantas veces como sea necesario, hasta que el Responsable del Contrato dé su aprobación.

La persona designada como interlocutor por parte del Adjudicatario no podrá ser sustituida sin la autorización expresa del Responsable del Contrato. El interlocutor asignado por el Adjudicatario se asegurará de la correcta realización técnica de los trabajos. Deberá, asimismo, facilitar la labor de inspección, comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de la prestación pactada, proporcionando cuanta información le sea solicitada y poniendo en conocimiento del Responsable del Contrato de cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los trabajos.

La Administración podrá solicitar, en el transcurso de ejecución de los trabajos, la sustitución de la persona interlocutora.

La Administración podrá exigir al Adjudicatario, en cualquier momento y tantas veces como sea necesario, el cambio, en un plazo máximo de quince (15) días, de las personas que éste tenga adscritas al cumplimiento del Contrato si lo considera oportuno para la buena marcha del mismo

Todo cambio o modificación sobre el trabajo contratado deberá contar con el acuerdo del Director del Contrato que, en todo momento, dará las oportunas indicaciones de los trabajos a seguir.

Serán por cuenta del Adjudicatario todas las operaciones destinadas a subsanar cualquier error o anomalía manifiesta que se detecte en los resultados de los trabajos.

La Administración y el Responsable del Contrato no serán responsables de lo que con plena responsabilidad técnica y legal ordene, controle, proyecte, informe o calcule el Adjudicatario, el cual deberá disponer del personal adecuado y con la titulación legal necesaria para la realización completa del trabajo objeto de este Contrato.

## CONTACTOS Y REUNIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

Sin perjuicio de la facultad conferida al Responsable del Contrato de poder exigir en cualquier momento la revisión del estado de los trabajos, el Adjudicatario informará a la Agencia Vasca del Agua y al Responsable del Contrato con una periodicidad quincenal sobre la marcha de los trabajos encomendados.

Se tomará nota de lo acordado en todas las reuniones, y redactará un acta, que elevará a la consideración del Responsable del Contrato y que conservará en la documentación relativa al mismo.